

INFORME AUDIENCIA ART 373 DEL C.G.P - PROCESO: PAULA ALEJANDRA CARVAJAL CRISTANCHO vs SALUD TOTAL EPS Y OTRO - RAD: 2022-00225|| AMVA

Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>
Mar 13/08/2024 14:29
Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC:Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (234 KB)
2022-00225 - INFORME AUDIENCIA ART. 373 - 09-08-2024.pdf;

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito allegar informe parcial de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P del día 09 de agosto de 2024, en la cual se alegó de conclusión, se decidió que la audiencia se proferirá por escrito y se emitió sentido del fallo. En el proceso que describo a continuación:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	730013103002-2022-00225-00
DEMANDANTE	PAULA ALEJANDRA CARVAJAL CRISTANCHO
DEMANDADOS	SALUD TOTAL EPS Y OTRO
CASE TRACKING:	20672

IMPORTANTE: AUTO: La sentencia se dictará por escrito, de acuerdo a lo facultado en el art. 373 del C.G. de ser posible para el Despacho dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia. (FECHA PROBABLE LÍMITE: 26-08-2024)

SENTIDO DEL FALLO: Teniendo en cuenta la prueba recaudada, **el Despacho considera que las pretensiones deben ser negadas**, por cuanto siendo la medicina una profesión de medios y no resultados, lo manifestado por los peritos, médicos y los demás testimonios escuchados de quienes atendieron a la paciente, no encuentra irregularidades que determinen una culpa de la entidad aquí demandada. No obstante, conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, ha manifestado que el sentido del fallo no obliga al juez al momento de proferir la sentencia. Este Juzgado hará un estudio más a fondo de la prueba recaudada y si es preciso cambiarlo se hará en su oportunidad.

RESPECTO A LA CONTINGENCIA: Considero que la contingencia deberá continuar en **REMOTA**. Toda vez que las Pólizas que fueron vinculadas al presente asunto, no prestan cobertura temporal. **la reclamación (del 21 de octubre de 2021 y del 19 de julio de 2022)** realizadas por demandante al asegurado en sede extrajudicial se efectúa en fecha fuera de la vigencia de las Pólizas de Responsabilidad Civil 022014024 / 0 y 022367499 / 0 MODALIDAD CLAIMS MADE contratadas, Lo anterior, si se tiene en cuenta que la mismas cuentan con la siguiente vigencia: Del día 30 de noviembre de 2016 y el 29 de noviembre de 2017 para la Póliza No. 022014024 / 0, y la vigencia del 30 de noviembre de 2018 hasta el 29 de noviembre de 2019 para la Póliza No. 022367499 / 0. Luego, se evidencia una ausencia de cobertura por límite temporal dado que la reclamación se realizó con posterioridad al 29 de noviembre de 2019, fecha para deprecar cobertura del último contrato de seguro en referencia a la póliza No. 022367499 / 0. Lo anterior, sin perjuicio del sentido del fallo que a la fecha es absolutorio.

Cordialmente,



gha.com.co

Angela María Valencia Arango
Abogada Junior

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.